

FONDO DE SOBREVIVIENTES Y VÍCTIMAS DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE ROUNDY EN OCONOMOWOC

PROTOCOLO FINAL

17 de junio de 2021

Los Administradores del Fondo han desarrollado el Protocolo de Distribución Final, que regirá el Fondo de Sobrevivientes y Víctimas del centro de distribución de Roundy en Oconomowoc (el "Fondo"), incorporando los comentarios del Comité Directivo, el *National Compassion Fund* (Fondo Nacional de Compasión), la comunidad y el público en general; incluidos los presentes en la reunión del Ayuntamiento que fue convocada por los Administradores del Fondo el 16 de junio de 2021.

Los beneficios financieros pagados por el fondo constituyen un obsequio por el que ninguna persona puede hacer un reclamo ni tener un derecho legal. Todos los aspectos de este Protocolo Final de Distribución incluidos, entre otros, las clasificaciones de los solicitantes, los criterios de distribución, el proceso de solicitud, el cronograma y los montos que deben adjudicarse, pueden revisarse y están sujetos al pleno y total criterio de los Administradores del Fondo.

Este Fondo contó con la asistencia financiera de Kroger Foundation y aumentó gracias a la generosidad de empresas, fundaciones y donantes individuales. El Fondo se utilizará para ayudar a las familias de las víctimas que fueron asesinadas, las víctimas que resultaron heridas físicamente y las que estuvieron presentes en el Centro de Distribución de Roundy en Oconomowoc y experimentaron un trauma psicológico, el 16 de marzo de 2021 durante el tiroteo (la "Tragedia de Oconomowoc"). El National Compassion Fund, LLC, número de identificación fiscal federal 30-0022798, es una subsidiaria del National Center for Victims of Crime, una organización sin fines de lucro 501(c)(3), (número de identificación fiscal federal 30-0022798).

PARA SER ELEGIBLE PARA LOS BENEFICIOS, TODAS LAS SOLICITUDES DEBEN ENVIARSE EN LÍNEA A MÁS TARDAR EL VIERNES 6 DE AGOSTO DE 2021. SI LA VÍCTIMA ES MENOR DE 18 AÑOS, UN PADRE O TUTOR DEBE HACER LA SOLICITUD EN NOMBRE DE LA VÍCTIMA.

Los pagos del Fondo se deben distribuir a las víctimas de acuerdo con la gravedad de las lesiones derivadas de la Tragedia de Oconomowoc.¹

Las clasificaciones de distribución se detallan a continuación:

CATEGORÍAS DE LOS SOLICITANTES ELEGIBLES

A. Solicitud de beneficios por fallecimiento

¹ La determinación de los montos para cada solicitante elegible dependerá de lo siguiente: (1) el saldo en el Fondo el 31 de julio de 2021; (2) la recepción de datos actualizados sobre la naturaleza y el número de lesiones físicas y el número de personas físicamente presentes en el área geográfica designada; (3) finalización de la revisión de todas las solicitudes presentadas y (4) revisión y aprobación por parte de los Administradores del Fondo.

Los solicitantes elegibles por víctimas fallecidas asesinadas como resultado de la Tragedia de Oconomowoc recibirán la categoría de pago más alta bajo el alcance de este Protocolo. Se tomará una determinación de pago final al recibir todos los datos pertinentes.

B. Individuos presentes en el centro de distribución que experimentaron un trauma psicológico

Todas las personas que estaban físicamente presentes en Centro de Distribución Oconomowoc en el momento del tiroteo y experimentaron un trauma psicológico como resultado son elegibles para recibir el pago en virtud de este protocolo. Se puede conceder un nivel de prestación más elevado a las personas que descubrieron a las víctimas, a quienes les prestaron asistencia directa o fueron rescatistas oficiales de Roundy.

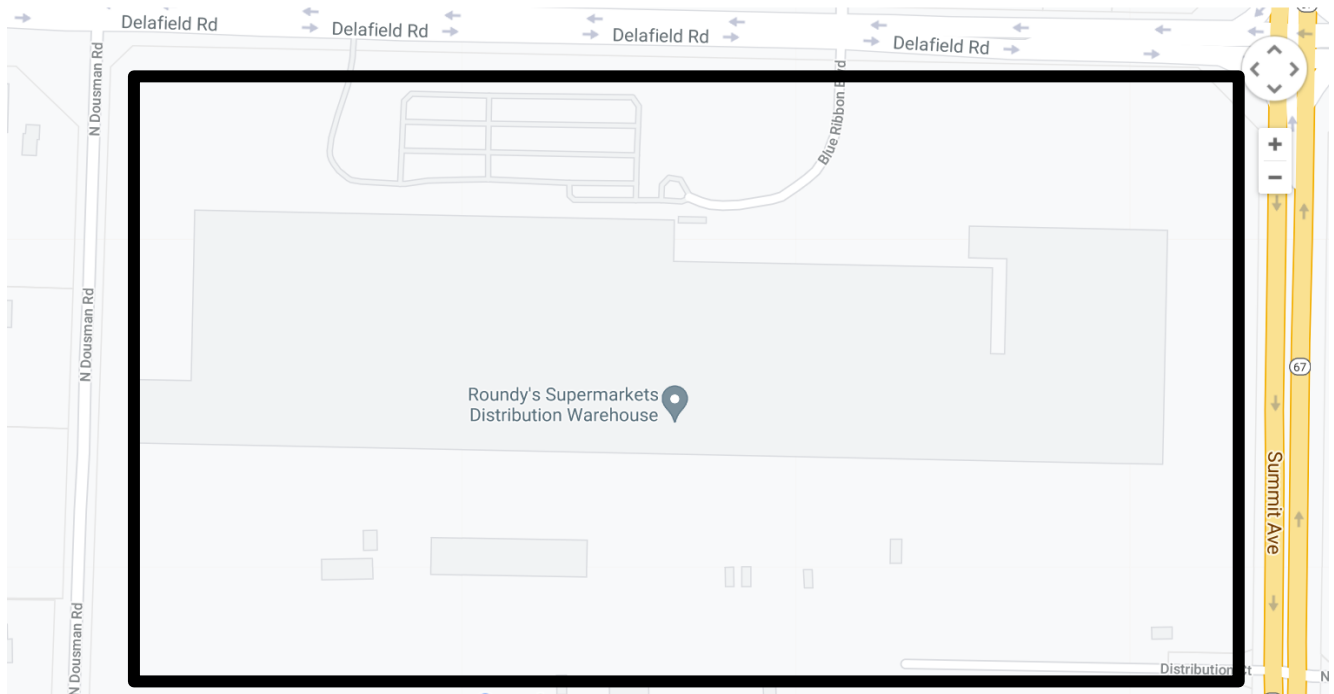


Figura 1

PROCESO Y PROCEDIMIENTOS

Los solicitantes elegibles deben presentar una solicitud de beneficios para recibir un pago del Fondo. **LA SOLICITUD DEBE SER PRESENTADA ANTES DE LA FECHA LÍMITE DEL VIERNES 6 DE AGOSTO DE 2021.** En la solicitud, los solicitantes especificarán si buscan beneficios en nombre de las víctimas fallecidas o como personas que estaban presentes en el Centro de Distribución de Oconomowoc en el momento del tiroteo y, en consecuencia, experimentaron trauma psicológico. Cada solicitante elegible debe presentar una única solicitud de beneficios.

El proceso y los procedimientos para considerar las solicitudes elegibles serán los siguientes:

A. El Fondo será administrado por el *National Compassion Fund*

Enviaremos, por correo electrónico, un enlace para presentar la solicitud de beneficios ("Solicitud") y el Protocolo Final de Distribución en línea a todos los solicitantes potenciales conocidos que hayan proporcionado la información necesaria al *National Compassion Fund* ("NCF"), al enviar su información a través del formulario de

contacto en línea. El Protocolo Final de Distribución y la información sobre el proceso de solicitud también estarán disponibles en el sitio web de NCF, www.NationalCompassionFund.org, a partir del 23 de junio de 2021. Los representantes del *National Compassion Fund* (los "Administradores del Fondo") administrarán y procesarán las solicitudes. **Se debe presentar solo una Solicitud por, o en nombre de, cada víctima.** La Solicitud debe completarse y enviarse a los Administradores del Fondo (junto con toda la documentación de respaldo requerida detallada en la Solicitud) a más tardar el viernes 6 de agosto de 2021. Las preguntas sobre cualquier aspecto de completar una solicitud se pueden enviar por correo electrónico a RoundysFund@NationalCompassionFund.org.

B. El acceso a la solicitud en línea estará disponible en www.NationalCompassionFund.org a partir del 10 de julio de 2021. Los Solicitantes que no tengan acceso a Internet pueden llamar al número gratuito de asistencia para solicitantes al 855-4VICTIM (855-484-2846) para obtener orientación sobre asistencia para la presentación alternativa de solicitudes.

C. En el caso de que un solicitante presente una solicitud incompleta o insuficiente (por ejemplo, el solicitante no incluyó la documentación requerida o no completó la solicitud en su totalidad), un agente de recepción de la oficina de los Administradores del Fondo enviará al solicitante una notificación por correo electrónico para tratar de solucionar cualquier deficiencia.

D. Los pagos serán emitidos poco después de la fecha límite para la presentación de todas las contribuciones financieras, la revisión final y la determinación de todas las solicitudes elegibles por parte de los Administradores del Fondo. Los Administradores enviarán las determinaciones de pago final al Comité Directivo para la aprobación de la transmisión de los pagos, mediante cheque o transferencia bancaria electrónica, a cada solicitante elegible.

E. Una solicitud presentada en caso de una víctima fallecida requerirá la firma del cónyuge o pareja legal si la persona fallecida estaba casada en el momento de la muerte, y también incluirá información relativa a las personas (por ejemplo, cónyuge, hijos, padres, hermanos) que pueden ser elegibles para recibir una compensación conforme a la legislación testamentaria local del domicilio de la víctima fallecida. En los casos en que la víctima no estuviera casada, el representante personal legalmente autorizado para administrar el patrimonio sucesorio debe presentar la solicitud. Si el fallecido no dejó un testamento, el representante personal debe preparar un plan propuesto de distribución de los fondos entre los herederos legales y los beneficiarios del difunto. En aquellas circunstancias en que la víctima fallecida, en el momento de su muerte, estaba comprometida para casarse, conviviendo con una pareja con la que mantenía una relación íntima o separada de su cónyuge, el Administrador del Fondo puede, a su criterio, requerir que el/la prometido/a, la pareja o los hijos de la víctima fallecida sean incluidos en el plan de distribución propuesto. El plan propuesto se distribuirá a todos los herederos legales, beneficiarios, prometido/a o pareja de hecho, y cada uno de ellos debe dar su consentimiento a la distribución propuesta. Si no se puede llegar a un acuerdo entre los herederos sobre quién actuará como representante personal o con respecto a la distribución propuesta, se requerirá que los solicitantes obtengan una autorización legal del Tribunal Testamentario que tenga la jurisdicción para determinar quién es la persona legalmente responsable elegible para presentar la solicitud. En esas circunstancias, los Administradores del Fondo, a su criterio, retendrán los fondos hasta que se alcance un acuerdo, o depositarán los fondos afectados en el Tribunal Testamentario que tenga la jurisdicción para que sean retenidos en una cuenta separada y se distribuyan solo después de una resolución de acuerdo con una orden judicial válida.

F. Las solicitudes para un menor de edad deben ser enviadas y firmadas por un padre o tutor legal. Una solicitud para un adulto incompetente requerirá una prueba de capacidad de representante, como un poder notarial, tutela y nombramiento de tutor *ad litem*.

G. Una solicitud presentada por presencia en el Centro de Distribución de Oconomowoc debe contar con la asistencia del solicitante corroborada en sus registros laborales. Los Administradores del Fondo serán responsables de obtener esta información, no el solicitante.

H. El Fondo no puede proporcionar asesoramiento fiscal a quienes reciban pagos del Fondo. Los Administradores del Fondo recomiendan que las personas consulten a su asesor fiscal por cualquier pregunta relacionada con la obligación tributaria de estos pagos.

I. Una vez que se hayan completado todas las distribuciones, de acuerdo con los Procedimientos Acordados (AUP, por sus siglas en inglés), una firma auditora independiente llevará a cabo un examen completo del Fondo de Sobrevivientes y Víctimas de Roundy en Oconomowoc. Los resultados de estos Procedimientos Acordados, que no incluyen ninguna información de identificación personal, estarán disponibles para todos los solicitantes, donantes y el público en general, junto con un Informe Final de los Administradores del Fondo.

J. Toda la información sobre los solicitantes y los beneficios recibidos permanecerá confidencial y no será divulgada públicamente por el Fondo Nacional de Compasión, que hará todos los esfuerzos razonables para mantener la confidencialidad en caso de que tenga que responder a una citación legal.

DIVULGACIÓN

A. El *National Compassion Fund* podrá realizar actividades de divulgación a las víctimas de la Tragedia de Oconomowoc, ya sea por teléfono, correo postal, en persona y otras formas de comunicación electrónica a fin de informarles sobre el proceso de solicitud, responder preguntas relacionadas con la presentación de solicitudes, ayudar a las víctimas a corregir las deficiencias en las solicitudes y trabajar para garantizar que todas las personas elegibles que deseen presentar solicitudes puedan hacerlo antes de la fecha límite de presentación que es el viernes 6 de agosto de 2021. Sin embargo, el *National Compassion Fund* no garantiza que todas las personas elegibles sean contactadas, ni garantiza que las personas elegibles que estén en contacto con el *National Compassion Fund*, estén incluidas en el Protocolo. Es responsabilidad de cada solicitante elegible presentar una solicitud para asegurarse de que sea presentada y recibida oportunamente. La información de contacto que posee la policía *nunca* se compartirá con el NCF y no se debe asumir que se contactará con alguien que sea elegible simplemente porque la persona haya compartido su información de contacto con la policía o con el programa de Wisconsin Victims of Crime Compensation (Compensación a las víctimas del delito en Wisconsin), sin compartirla con National Compassion Fund a través del formulario de contacto en línea.

B. El Protocolo Final de Distribución y la información de la solicitud se difundirán, una vez concluidos, a todas las víctimas conocidas que se hayan registrado en el *National Compassion Fund* a través del formulario de contacto en línea, y se pondrán a disposición en el sitio web NationalCompassionFund.org a partir del 23 de junio de 2021. Los Administradores del Fondo trabajarán directamente con los solicitantes, según lo requerido, para que las solicitudes sean enviadas antes de la fecha límite del viernes 6 de agosto de 2021.

C. Se programarán reuniones telefónicas o presenciales opcionales con el Administrador del Fondo a pedido del solicitante. Todas las solicitudes se procesarán durante el período comprendido entre el 10 de julio y el 8 de setiembre de 2021. Todos los solicitantes que pidan reuniones con los Administradores del Fondo antes de que se procese la solicitud obtendrán la reunión durante el período comprendido entre el 10 de julio y el 6 de agosto de 2021. Las reuniones se programarán en horarios y lugares mutuamente convenientes. Para solicitar una reunión, envíe su solicitud por correo electrónico a RoundysFund@NationalCompassionFund.org.

CRONOGRAMA PROPUESTO

- > 16 de marzo de 2021: tiroteo
- > 26 de marzo de 2021: lanzamiento del formulario de contacto
- > 12 de abril de 2021: anuncio de la membresía del Comité Directivo

- 18 de mayo de 2021: primera reunión del Comité Directivo, aprobación de borradores de protocolos, envío para su traducción
- 21 de mayo de 2021: recepción del borrador del protocolo traducido
- 24 de mayo de 2021: publicación del borrador del protocolo y comienzo del período de comentarios públicos
- 16 de junio de 2021: reunión del Ayuntamiento y finalización del período de comentarios públicos
- 17 de junio de 2021: reunión del Comité Directivo para aprobar el Protocolo de Distribución Final
- 21 de junio de 2021: recepción del Protocolo de Distribución Final traducido
- 23 de junio de 2021: publicación y puesta a disponibilidad del Protocolo Final en el sitio web del NCF para las partes interesadas
- 10 de julio de 2021: solicitud disponible en línea y distribución de instrucciones a todos los solicitantes conocidos y los posibles solicitantes que se unieron a la lista de contactos.
- 6 de julio al 6 de agosto de 2021: finalización de solicitudes y envío en línea a los Administradores del Fondo junto con la documentación requerida.
- 6 de agosto de 2021: fecha límite para la presentación de la solicitud.
- Del 6 de julio al 6 de agosto de 2021: finalización de todas las reuniones personales solicitadas con los Administradores del Fondo.
- 6 de julio al 8 de septiembre de 2021: revisión de todas las solicitudes por parte de los Administradores del Fondo y envío de las recomendaciones para los pagos de las solicitudes elegibles al Comité Directivo para su aprobación y revisión independiente.
- 25 de agosto de 2021: fecha límite para las contribuciones financieras
- 13 de septiembre de 2021: aprobación del Plan de Distribución
- 15 de septiembre de 2021: comienza la distribución continua de pagos a los beneficiarios elegibles aprobados.
- Después del 31 de octubre de 2021: inicio de la evaluación del Fondo por parte de una firma auditora independiente